



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

SEDUC
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

FPG
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**PABLO
GARCÍA**
FUNDACIÓN



**BECAS
Supera**
LICENCIATURA Y TSU
FUNDACIÓN PABLO GARCÍA

PROGRAMA ESTATAL DE BECAS SUPERA 2023 - II

El Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, a través de la Fundación Pablo García

CONVOCA

Al estudiantado de las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) en el Estado de Campeche, que realizan estudios de Licenciatura y Técnico Superior Universitario (TSU), interesados en presentar una solicitud y, participar en el proceso de evaluación y asignación de becas con recursos del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, conforme a las siguientes bases:

BASES

OBJETIVO: El programa tiene como objetivo apoyar el deseo de superación educativa de las y los jóvenes con buenos resultados escolares y con condiciones económicas limitadas, mediante una beca de apoyo a la manutención.

Primera. REQUISITOS:

1. Ser originaria u originario del estado de Campeche o en su caso acreditar residencia mínima de 3 años.
2. Alumnado inscrito en un programa educativo de Licenciatura o TSU, en una Institución Pública de Educación Superior del Estado de Campeche.
3. Provenir de un hogar cuyo ingreso sea igual o menor a cuatro salarios mínimos per-cápita (\$6,628.36 por integrante de la familia), (**descripción de la fórmula**), vigentes al momento de solicitar la beca.
4. No adeudar asignaturas de ciclos escolares anteriores.
5. No estar cursando semestre o cuatrimestre que exceda del plan de estudios oficial.
6. Aspirantes que ya iniciaron sus estudios de educación superior, acreditar un promedio general mínimo de 8.0 (ocho punto cero) o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 10 (diez), durante el último período cursado de su programa de licenciatura o TSU, **lo que le permitirá participar en el proceso de evaluación y asignación. El registro de la solicitud no garantiza el otorgamiento de la beca.**
7. Aspirantes que están ingresando al primer semestre o cuatrimestre de educación superior, acreditar un promedio general mínimo de 8.0 (ocho punto cero) o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 10 (diez), en el nivel educativo anterior, **lo que le permitirá participar en el proceso de evaluación y asignación. El registro de la solicitud no garantiza el otorgamiento de la beca.**
8. No haber concluido estudios de nivel superior, ni contar con título profesional de ese nivel educativo.
9. No recibir de manera simultánea otra beca para el mismo fin, otorgada por la Administración Pública o Privada.
10. Postularse como aspirante a través de su registro en el Sistema de Solicitud de Beca disponible en la página web: www.fundacionpablogarcia.gob.mx
11. Efectuar el trámite con estricto apego a los términos establecidos en esta convocatoria.

Recuerda que es importante contar con cada uno de los requisitos para registrarse a este programa.

Segunda. DOCUMENTOS:

Conforme a los periodos establecidos en la presente convocatoria, la persona aspirante deberá de adjuntar en el sistema de solicitud de beca al momento de su registro, la siguiente documentación:

1. Constancia de ingresos económicos mensuales por cada integrante que aporte al gasto del hogar, con fecha expedición **no mayor a 3 meses** a la fecha en que se presente la solicitud. Se consideran como válidos los siguientes comprobantes:
 - PERSONAL DOCENTE:** talón(es) de pago de las diferentes plazas, según sea el caso.
 - PERSONAL DEL SECTOR PÚBLICO:** talón de pago o en su caso recibo de nómina.
 - PERSONAL DEL SECTOR PRIVADO:** talón de pago o constancia de la empresa (hoja membretada y sello). La constancia de la empresa, deberá de contener lugar y fecha de expedición, dirección y teléfono de la empresa, nombre completo, ocupación y salario mensual del trabajador, así como nombre, firma y cargo de quien la emite (anexar copia de ambos lados de identificación oficial con fotografía).
 - PERSONAL QUE LABORA POR CUENTA PROPIA:** Carta personal firmada bajo protesta de decir verdad, en donde indique lugar y fecha de expedición, nombre completo, ocupación y percepción mensual del trabajador, nombre, domicilio y teléfono del negocio; avalada por dos testigos que no sean familiares, de preferencia vecinos (los cuales anexar copia de su identificación oficial con fotografía). En caso de estar dado de alta en el Servicio de administración tributaria (SAT) adjuntar la copia de la Cédula Fiscal.
 - PERSONA QUE REALIZA LABORES DEL CAMPO:** Para quienes realizan actividades no asalariadas, tramitar constancia a través de la autoridad de su localidad de residencia (Comisariado), misma que debe especificar: fecha de expedición, nombre completo del interesado, ocupación e ingreso promedio mensual, así como nombre y firma de quien la expide y el sello de la autoridad.
 - PERSONA PENSIONADA O JUBILADA:** último talón de pago o en su caso el último estado de cuenta (mismo que puede solicitar en la institución bancaria correspondiente).
 - PENSIÓN ALIMENTICIA:** comprobante del depósito en el juzgado, carta de pensión alimenticia voluntaria, según sea el caso.
2. **IMPORTANTE: EN CASO DE QUE LAS PERSONAS QUE APORTAN AL INGRESO DEL HOGAR CUENTEN CON MÁS DE UN EMPLEO, SE DEBERÁN PRESENTAR LOS COMPROBANTES DE INGRESOS CORRESPONDIENTES.** Historial académico o kárdex actualizado, con las calificaciones obtenidas en los semestres o cuatrimestres ya cursados, certificado por la IPES.
3. Certificado completo de bachillerato o Constancia de bachillerato con promedio final (alumnos que están ingresando al primer semestre o cuatrimestre de Educación Superior), dicha documentación deberá de estar certificada por la Institución Educativa que la expide.
4. Constancia de estudios expedido por la IPES o en su caso, Carga Académica u Horario de Clases (formato oficial), correspondiente al ciclo escolar 2023-2024 fase I.
5. Acta de nacimiento y CURP de la persona aspirante.
6. CURP de los padres o en su caso del tutor.
7. Cuando los progenitores estén separados o divorciados, deberán acreditarlo con la documentación legal correspondiente, así como acta de defunción cuando el padre y/o madre hayan fallecido.
8. Comprobante de domicilio catastral, en caso de no tenerlo, se podrá entregar recibo de luz, agua o teléfono, con fecha de expedición **no mayor a 3 meses** a la fecha en que se presente la solicitud.

Tercera. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

1. La beca Supera 2023-II, consiste en un apoyo de manutención por un monto total de hasta \$4,000.00 (Son: cuatro mil pesos 00/100 M.N.), distribuidos en hasta cuatro pagos mensuales por la cantidad de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) cada uno. Cubrirá el período comprendido de **septiembre a diciembre de 2023**, fase I del ciclo escolar 2023-2024, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.
2. La Fundación, conforme a las circunstancias administrativas, establecerá las fechas del pago de la beca.
3. Se excluirán del proceso de asignación a quienes otorguen datos falsos u omitan información importante para el proceso de evaluación.

Cuarta. CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD Y RESTRICCIONES:

Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente para el mismo fin, por el período de ejecución de la beca Supera 2023-II:

- Compatibilidad total con becas estatales (de servicio social, residencia profesional, titulación y transporte) y becas institucionales operadas por las IPES del estado de Campeche por concepto de inscripción.
- No compatible con Becas Federales (Jóvenes Escribiendo el Futuro, Jóvenes Construyendo el Futuro, Becas de Manutención "Elisa Acuña", Becas de Movilidad Nacional o Internacional), Becas Santander, Fundación Ortiz Avila, Telmex, INPI, CONACYT, CONAFE.

En caso de que se detecte que una persona recibe dos becas para el mismo fin, la institución responsable de los recursos, así como el Comité de Asignación de Beca y Seguimiento de Becarios respectivo, cancelarán la beca otorgada por esta institución, sin agravio del beneficiario.

Quinta. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El otorgamiento de las becas se sujetará a la disponibilidad presupuestal asignada al programa, por lo que el **registro de la solicitud y documentos adjuntados no garantiza el otorgamiento de la beca.**

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a todos los aspirantes que hayan cumplido con todos los requisitos en tiempo y forma, **éstos serán seleccionados, en función de los siguientes criterios:**

1. Mayor promedio de aprovechamiento académico en el último período cursado o en su caso del nivel educativo anterior (para los aspirantes que están ingresando al primer semestre, trimestre o cuatrimestre en el ciclo escolar 2023-2024).
2. Como elemento de desempate, se utilizará el ingreso per-cápita, de acuerdo al comprobante de ingresos correspondientes.
3. **Las becas no serán susceptibles de renovación**, quienes resultaron beneficiados en la convocatoria 2023-I y deseen continuar becados en la convocatoria 2023-II, deberán de realizar su trámite de solicitud y, **participar en el proceso de evaluación y asignación en igualdad de condiciones con los demás solicitantes.**

Sexta. PROCEDIMIENTO:

El trámite de la beca es gratuito y personal.

1. Consultar la convocatoria en la página web <https://www.fundacionpablogarcia.gob.mx>
2. **La persona aspirante se registrará y adjuntará su documentación en el Sistema de Solicitud de Beca del 15 de septiembre al 04 de octubre de 2023.**
3. Escanear la documentación correcta y completa que se solicita en la convocatoria en formato PDF (1MB de tamaño máximo, sin que pierda legibilidad) los cuales deberán de adjuntarse en el Sistema de Solicitud de Beca.
4. Todos los documentos ingresados al Sistema de Solicitud de Beca deberán de ser vigentes, claramente legibles, completos, sin tachaduras, enmendaduras, anotaciones, manchas, marcos o imágenes ajenas al documento solicitado.
5. La persona aspirante, después de haber registrado su solicitud de beca y adjuntado sus documentos, **tendrá el compromiso y responsabilidad de revisar constantemente su perfil del Sistema de Solicitud de Beca para verificar el estatus de su trámite** y, en caso de presentar observaciones proceder a realizar las correcciones solicitadas, en un lapso no mayor a dos días, de lo contrario el trámite será considerado como incompleto.

Séptima. DISPOSICIONES GENERALES:

1. La Fundación Pablo García, integrará las solicitudes registradas en el Sistema de Solicitud de Beca y, remitirá a las IPES los datos académicos para su validación dentro de los periodos establecidos.
 2. **La persona aspirante que cumpla con los requisitos y documentos establecidos en la presente convocatoria tendrá derecho a participar en el proceso de evaluación y asignación de becas.**
 3. **Con base en los criterios de priorización y disponibilidad presupuestal, el Comité de Asignación de Becas y Seguimiento de Becarios llevará a cabo el proceso de asignación de becas, por lo que el registro y los documentos adjuntados, no garantiza el otorgamiento de la beca.**
 4. El resultado de la asignación de becas es inapelable.
 5. Las solicitudes que no sean finalizadas y/o no cumplan con los requisitos y documentos solicitados, no serán tomadas en cuenta durante el proceso de asignación.
 6. La presentación de las postulaciones en los términos de esta convocatoria, implica la aceptación expresa de las bases establecidas en la misma y demás normativa aplicable.
 7. **En caso de falsedad en alguno de los datos o documentos presentados con motivo de esta convocatoria, la solicitud será anulada, se perderá el derecho al estímulo y no volverán a admitirse solicitudes de participación en ediciones futuras del programa.**
 8. Cualquiera situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el Comité de Asignación de Becas y Seguimiento de Becarios, de conformidad con la normatividad aplicable.
 9. Quienes resulten beneficiarios tendrán el compromiso de acudir a las reuniones de becarios a las que sean convocados, así como participar en actividades complementarias de capacitación y culturales, entre otras, que como parte de su formación integral se promuevan en el estado.
 10. Posterior a la fecha de publicación de resultados, se le proporcionará información relacionada al cobro de la beca, a través de la página web <https://www.fundacionpablogarcia.gob.mx/> y redes sociales oficiales, así como en el correo electrónico de la persona beneficiaria.
 11. Para recibir el pago de la beca, las personas que resultaron beneficiarias tendrán la obligación de capturar correctamente en el **Sistema de Solicitud de Beca**, <https://becas.fundacionpablogarcia.gob.mx> del **17 al 22 de noviembre de 2023**, sus datos bancarios, con las siguientes características:
 - Que sea una cuenta bancaria activa de débito.
 - Que la cuenta esté a nombre del becario.
 - Que permita transferencias electrónicas, retiros y depósitos mayores al monto total de la beca.
 - Que pertenezca a una institución bancaria dentro del territorio nacional.
 - Que no sea Departamental, por ejemplo: "Walmart", "Famsa" o "Saldazo Oxxo".
 - Que no sea tipo "Monedero electrónico".
 - Que no tenga límite de depósitos al mes.
- La captura de la información bancaria es responsabilidad exclusiva de las personas beneficiarias de la beca. **En caso de no cumplir con las especificaciones señaladas en esta convocatoria o no realizar el registro o corrección dentro de los periodos establecidos en la misma, se cancelará la beca.**

Cuando el depósito del pago de la beca sea "rechazado", la Fundación Pablo García notificará dicha situación a través de un mensaje al correo electrónico registrado en la solicitud de beca, por lo que las personas becarias deberán de verificar la cuenta bancaria proporcionada e informar de su actualización de acuerdo a las fechas establecidas en el correo electrónico. Si el depósito del pago es "rechazado" nuevamente, se cancelará la beca.

El registro de los datos bancarios no asegura el otorgamiento de la beca.

Si no cuentas con una tarjeta, consulta la información bancaria en: [Información bancaria](#)

Octava. OTROS MOTIVOS DE LA CANCELACIÓN DE LA BECA:

1. El incumplimiento de las obligaciones previstas en las bases de la convocatoria del programa, por parte de la persona beneficiaria.
2. La presentación de información o documentación falsa y, la omisión de datos para obtener el beneficio de la beca.
3. La baja escolar temporal o definitiva de la persona que resultó beneficiaria con la beca, que sea comunicada a la Fundación por parte de la Institución Educativa.

Novena. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

La Fundación Pablo García publicará los resultados, especificando la CURP de las personas que resultaron beneficiarias el **17 de noviembre de 2023** en la página electrónica: www.fundacionpablogarcia.gob.mx.

CALENDARIO

Publicación de Convocatoria: www.fundacionpablogarcia.gob.mx	15 de septiembre de 2023
Registro de la solicitud y adjuntar documentos en el Sistema de Solicitud de Beca:	Del 15 de septiembre al 04 de octubre de 2023
Publicación de Resultados: www.fundacionpablogarcia.gob.mx	17 de noviembre de 2023

INFORMES

Fundación Pablo García
Prolong. Avenida Lázaro Cárdenas entre Calle Perú y
Avenida Luis Donald Colosio Barrio de Santa Ana,
C.P. 24050, San Francisco de Campeche, Camp.

Tel. (981) 811 34 66 (981) 816 05 15,
(981) 144 78 53

becasupera@fundacionpablogarcia.gob.mx
contacto@fundacionpablogarcia.gob.mx

Fundación Pablo García
 @fpablogarcia
 @fundacionpablogarcia

Atentamente

Lic. Carlos Enrique Ucán Yam
Director General de la Fundación Pablo García

San Francisco de Campeche,
Camp; a 15 de septiembre de 2023